

Orden del día

Primero.—Acuerdo para la ampliación de capital en la cuantía que acuerde la Junta General.

Segundo.—Modificación de Estatutos a fin de delegar a los administradores las facultades previstas en el artículo 153 de la ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 144 1.c) se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito.

Puerto del Carmen, 9 de septiembre de 2003.—La administradora de la Sociedad Mercantil, Teodora Enjuto Gómez.—41.496.

VIVEROS FRANCISCO FERRER, S. L.
(Sociedad absorbente)

ROSES NOVES FERRER, S. L.

MUNDI ROSAL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se anuncian los acuerdos de fusión adoptados por la sociedades «Roses Noves Ferrer, Sociedad Limitada», y «Mundi Rosal, Sociedad Limitada», mediante la absorción de estas por la mercantil «Viveros Francisco Ferrer, Sociedad Limitada», en Base a los balances aprobados por las Juntas Generales Universales de estas tres sociedades. La sociedad absorbente, de esta forma, adquiere en bloque los patrimonios de las absorbidas que se disuelven haciéndose cargo de todos sus bienes, derechos, obligaciones de toda clase y de todas sus actividades. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva, 1 de septiembre de 2003.—Matilde Ferrer Sena, Administradora de Viveros Francisco Ferrer SL, Roses Noves Ferrer SL y Mundi Rosal SL.—41.013.
y 3.^a 11-9-2003

**WINCANTON TRANS EUROPEAN
ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TRANSPORTES INTERNACIONALES

**EL MARQUSET,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de la sociedad «Transportes Internacionales El Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de junio de 2003, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a la absorbente de la totalidad de su patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las socie-

dades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia a 3 de septiembre de 2003.—El Administrador Único de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Wolfgang Wilhelm Dölger.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, Douglas John Crowther.—41.113.

2.^a 11-9-2003

ZIALYACHA, S. L.

Anuncio pérdida certificación

Nombre de la sociedad Zialyacha, S. L., D. Vreysen Alex como interesado de la certificación n.º 3174154 expedida por el registro mercantil central, con fecha 18/8/2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid.

En plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Altea la Vieja, 28 de agosto de 2003.—Alex Vreysen.—40.814.